

y Mediana Empresa, de delegación de competencias a favor del Subsecretario de Economía, Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia y Directores generales dependientes de la Secretaría de Estado en los siguientes extremos:

Se añade al final del apartado segundo una letra f), del siguiente tenor:

«f) Las facultades enumeradas en los apartados a), b), c), d) y e) anteriores, para las Unidades administrativas directamente dependientes del Secretario general con rango inferior a Dirección General, cuyo contenido económico sea inferior a 75.000.000 de pesetas.»

En el apartado tercero, donde dice: «Se delegan en el Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia», debe decir: «Se delegan en el Director general de Política Económica».

Madrid, 30 de enero de 2001.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa.

3485

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la de 4 de agosto de 2000, de delegación de competencias a favor del Subsecretario de Economía, Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia y Directores generales dependientes de la Secretaría de Estado.

Al final del apartado segundo se añade:

«f) Las facultades enumeradas en los apartados a), b), c), d) y e) anteriores, para las Unidades administrativas directamente dependientes del Secretario general con rango inferior a Dirección General, cuyo contenido económico sea inferior a 75.000.000 de pesetas.»

En el apartado tercero, donde dice: «Se delegan en el Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia», debe decir: «Se delegan en el Director general de Política Económica».

Madrid, 2 de febrero de 2001.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía, Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Director general de Política Económica.

BANCO DE ESPAÑA

3486

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de febrero de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro = 0,9213 dólares USA.
1 euro = 106,71 yenes japoneses.
1 euro = 7,4634 coronas danesas.
1 euro = 0,63440 libras esterlinas.
1 euro = 8,9930 coronas suecas.

1 euro = 1,5362 francos suizos.
1 euro = 79,34 coronas islandesas.
1 euro = 8,2060 coronas noruegas.
1 euro = 1,9477 levs búlgaros.
1 euro = 0,57924 libras chipriotas.
1 euro = 34,647 coronas checas.
1 euro = 15,6466 coronas estonas.
1 euro = 265,67 forints húngaros.
1 euro = 3,6847 litas lituanos.
1 euro = 0,5707 lats letones.
1 euro = 0,4078 liras maltesas.
1 euro = 3,7700 zlotys polacos.
1 euro = 24,750 leus rumanos.
1 euro = 215,3865 tolares eslovenos.
1 euro = 43,750 coronas eslovacas.
1 euro = 630,533 liras turcas.
1 euro = 1,7405 dólares australianos.
1 euro = 1,4202 dólares canadienses.
1 euro = 7,1860 dólares de Hong-Kong.
1 euro = 2,1355 dólares neozelandeses.
1 euro = 1,6009 dólares de Singapur.
1 euro = 1.148,77 wons surcoreanos.
1 euro = 7,1222 rands sudafricanos.

Madrid, 19 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

3487

COMUNICACIÓN de 19 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	180,599
100 yenes japoneses	155,924
1 corona danesa	22,294
1 libra esterlina	262,273
1 corona sueca	18,502
1 franco suizo	108,310
100 coronas islandesas	209,713
1 corona noruega	20,276
1 lev búlgaro	85,427
1 libra chipriota	287,249
100 coronas checas	480,232
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,629
1 lita lituano	45,156
1 lat letón	291,547
1 lira maltesa	408,009
1 zloty polaco	44,134
100.000 leus rumanos	672,267
100 tolares eslovenos	77,250
100 coronas eslovacas	380,311
100.000 liras turcas	26,388
1 dólar australiano	95,597
1 dólar canadiense	117,157
1 dólar de Honk-Kong	23,154
1 dólar neozelandés	77,914
1 dólar de Singapur	103,933
100 wons surcoreanos	14,484
1 rand sudafricano	23,362

Madrid, 19 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.